



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

OFICIO N° 041-2021-MIDIS/P65-DE/JUT-HVCA

Señora:

YUDITH ISABEL GUTIÉRREZ DAZA

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Av. Celestino Manchego Muñoz N° 258, 2do. Piso, Cercado, Huancavelica.

Presente. -

Asunto : Caso alertado por el CTVC

**Referencia : Oficio N° 019-2021CTVC/HUANCAVELICA
(CASO N° 113-2021-CTVC/HVC)**

De mi consideración:

Por intermedio del presente me dirijo a usted en representación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia indicarle lo siguiente:

- I. El **Programa "Pensión 65"** entrega una subvención económica, cada dos meses a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:
 - a) Contar con **65 años o más**.
 - b) Contar con DNI y **presentar una Declaración Jurada** (Formulario 1000).
 - c) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
 - d) **No percibir pensión que provenga del ámbito público o privado**, incluyendo aquellas prestaciones económicas que se otorgan a través de EsSalud.
- II. Mediante Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE de fecha 14/10/2020 se aprueba la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la subvención económica otorgada por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pensión 65".



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. Con relación al caso USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE LA PENSIÓN, se detalla lo siguiente:

- a) La **Sra. Salome Chancas De Diaz** es usuaria del Programa desde el 15-11-2012 hasta la actualidad.
- b) La Promotora de la zona, de acuerdo a nuestra normativa vigente (RD 050- 2020-MIDIS-P65-DE), **realizó la visita remota domiciliaria a la usuaria el día 09 de abril del 2021**, en la cual se constató que se encontraba mal de salud, sin embargo, la usuaria no manifestó su voluntad de solicitar el trámite. La visita fue registrada en nuestra base de datos (SISOPE).
- c) Se brindó información personalizada de la modalidad de cobro y trámite de autorización de cobro por terceros, sin embargo, la usuaria no manifestó su voluntad de solicitar el trámite de autorización de cobro por terceros, por lo cual no se procedió a realizar dicho trámite.
- d) La Sra. Luisa Taype Carhuapoma, promotora a cargo del distrito de Secclla pone en conocimiento que oportunamente informó y envió la Relación Bimestral de Usuarios enero - febrero, marzo - abril, mayo - junio, pago excepcional y bono 600, en primera instancia a su familiar y segundo a los actores sociales y enlace de la Municipalidad Distrital de Secclla para su difusión y publicación, así mismo también se le informó sobre temas de inclusión financiera, protocolos de bioseguridad frente al COVID-19 y otras informaciones que se brinda a través del trabajo remoto (llamadas telefónicas).
- e) El día 18 de enero de 2021 en el portal web del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" se publicó la Nota de Prensa, en la cual se detalla el procedimiento para acceder al trámite de autorización de cobro por terceros (<https://www.pension65.gob.pe/usuarios-de-pension-65-podran-recibir-subvenciones-a-traves-de-terceras-personas/>).
- f) El día 10 de marzo 2021 se hizo llegar una Nota de Prensa sobre el trámite de autorización de cobro por terceros, la misma que fue publicada y difundida mediante el Facebook y otros medios de la Municipalidad Distrital de Secclla (<https://www.facebook.com/2329480163949979/posts/2977083515856304/>).
- g) Como parte de las actividades realizadas por la promotora de la zona, realizó reuniones de asistencia técnica con las autoridades (alcalde, sub prefecto y enlace municipal) para darles a conocer los alcances de la Resolución Directoral N° 223-2020-MIDIS/P65-DE y pueda ser difundido en la población del distrito.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo expuesto, en relación al Caso N° 113-2021-CTVC/HVC, notificado al Programa Pensión 65, deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios previstos por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Finalmente, comunicarle si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito al correo electrónico rcamacho@pension65.gob.pe, a los teléfonos: 067-368789 - (#) 943 122 235, o dirigirse a la oficina de la Unidad Territorial Huancavelica, ubicada en: Jr. Huayna Capac N° 102 - Barrio San Cristóbal - Huancavelica.

Atentamente,

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO
DIGITALMENTE

Rolando Camacho Escobar
Jefe de la Unidad Territorial de Huancavelica
Programa Nacional de Asistencia Solidaria –
Pensión 65

cc.
Asist. Adm
Archivo



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
HUANCAVELICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por Comunicaciones - enero 18, 2021



- **Personas que lo autoricen designarán a persona elegida, quien realizará trámites bajo la supervisión del Programa Social.**

Con el objetivo de reducir los riesgos de contagio por la pandemia del coronavirus, y para contribuir a mejorar el bienestar de los adultos mayores, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), realizará los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero 2021 –que inician a partir del 11 de febrero-, bajo la nueva modalidad de “autorización de cobro por terceros” en beneficio de los usuarios que presenten dificultades y riesgos en sus traslados.

NOTA DE PRENSA PUBLICADA EN EL PORTAL WEB DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

**Municipalidad Distrital de Secclla**
10 de marzo

Usuarios de Pensión 65 pueden recibir subvenciones a través de terceras personas

- Esta modalidad favorece a personas con problemas de salud y se viene implementando desde hace dos meses.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), recuerda a sus usuarios y usuarias que existen diversas modalidades de cobro de sus subvenciones, que les permiten realizar sus transacciones sin poner en riesgo su salud e integridad física.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

Nota de Prensa

El Programa pide a la ciudadanía proteger a los adultos mayores

Usuarios de Pensión 65 pueden recibir subvenciones a través de terceras personas

- Esta modalidad favorece a personas con problemas de salud y se viene implementando desde hace dos meses.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis), recuerda a sus usuarios y usuarias que existen diversas modalidades de cobro de sus subvenciones, que les permiten realizar sus transacciones sin poner en riesgo su salud e integridad física.

NOTA DE PRENSA PUBLICADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SECLLA.